



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Centro de Magisterio
La Inmaculada
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

REGLAMENTO PARA EL ÁREA DE MOVILIDAD EN EL CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA

PREÁMBULO	2
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS	3
FINANCIACIÓN DE LOS ALUMNOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD	7
PENALIZACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA	8

Aprobado por Junta de Centro en 27 de junio de 2024

PREÁMBULO

La Universidad de Granada asumió desde la década de los ochenta un compromiso decidido con el proceso de internacionalización de la docencia, del que son producto los destacados resultados obtenidos en movilidad de estudiantes, tanto desde como hacia la Universidad. La experiencia acumulada, así como el fuerte crecimiento experimentado por los diferentes programas de movilidad, impulsaron en su día la aprobación y modificaciones posteriores de una normativa para regular diferentes aspectos de la movilidad de estudiantes.

En la situación actual de la Universidad española (inmersa en el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior), el Centro de Magisterio La Inmaculada (CMLI) ha apostado por la internacionalización de sus estudiantes. La situación actual, con 17 destinos ERASMUS y con la creciente demanda de programas de movilidad nacional e internacional, requiere la actualización y homogeneización de la normativa referente a la movilidad, así como la adaptación de dicha normativa a las peculiaridades de dicho centro (siempre dentro del marco de la normativa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UGR). Esta normativa dará seguridad al estudiantado y permitirá un nuevo impulso a la movilidad internacional.

La nueva normativa ha sido diseñada con la finalidad de potenciar aún más la movilidad internacional mediante disposiciones que amplían la esfera de derechos del estudiantado, aclaran sus obligaciones, fijan principios de cooperación y flexibilizan los criterios de reconocimiento de estudios.

El presente Reglamento se estructura en tres títulos. El Título I recoge todos los aspectos relacionados con el reconocimiento de estudios, el Título II regula la financiación del estudiantado del CMLI en programas de movilidad, y el Título III establece las posibles penalizaciones para las y los estudiantes del CMLI que incumplan los plazos en dichos programas.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, establece el derecho del estudiante a la formalización de un Acuerdo de Estudios que especifique el programa de estudios previsto, incluidos los créditos que se reconocerán. Dicho acuerdo se formalizará antes de la partida de la/del estudiante, y en el plazo de un mes desde su solicitud. La/el estudiante también tendrá derecho a recibir información por parte de su Centro de los planes de estudios, requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que se cursen en la estancia de movilidad.

Con esta finalidad, establecemos a continuación algunas pautas que ayudarán a la/al estudiante a elegir el mejor momento para realizar una estancia de movilidad, así como las asignaturas a la hora de completar el acuerdo inicial de estudios:

- Al finalizar su estancia Erasmus, al estudiantado *outgoing* se le hará un reconocimiento automático de los créditos superados en la universidad de destino. A pesar de ser automático, la/el estudiante debe cumplimentar el modelo *Reconocimiento de notas* con la información relevante sobre las asignaturas/notas debidamente firmado y cumplimentado. Además, deberá aportar el ToR (*Transcript of Records*) original expedido por la universidad de destino. Ambos documentos se deben enviar a los responsables de Relaciones Internacionales.
- La equivalencia de las notas entre la UGR y las universidades socias se calculará utilizando la tabla de conversión de notas elaborado por la UGR: <https://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones/>!. En casos excepcionales, la nota se calculará utilizando la regla de tres, en la que la nota máxima que se asigne en destino equivaldrá al 10.
- Las asignaturas de la DECA no podrán ser objeto de reconocimiento de estudios y, por lo tanto, no podrán incluirse en el acuerdo de estudios. De manera excepcional, y solamente en el programa SICUE, podrán reconocerse estas asignaturas siempre y cuando la Universidad de destino ofrezca en su programa la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica.
- En el programa SICUE, se plantea la posibilidad de reconocer los créditos equivalentes al Prácticum I y el Prácticum II siempre y cuando el alumno curse en la Universidad de destino créditos equivalentes a prácticas en los colegios.
- Casi todos los acuerdos ERASMUS firmados por el Centro de Magisterio La Inmaculada con sus universidades socias establecen intercambios de un

semestre. Dichos acuerdos están pensados para que el estudiante de Grado en Educación Primaria e Infantil pueda cursar sus asignaturas teóricas en el extranjero durante un semestre y pueda volver a Granada para realizar las prácticas en su Universidad de origen. El Prácticum constituye la columna vertebral en la formación inicial en Grado de maestro en Educación Infantil y Educación Primaria. De ahí que desde el Centro de Magisterio La Inmaculada se haya decidido no reconocer los créditos del Prácticum por créditos de asignaturas teóricas. En ocasiones muy excepcionales y sólo si la universidad de destino ofrece al alumno la posibilidad de realizar allí sus prácticas, se podrá incluir el Prácticum en el Acuerdo de Estudios y se reconocerán esos créditos. Esta política se aplicará en los siguientes programas de movilidad: ERASMUS estudios, Programa Propio de Movilidad de la UGR y Free Mover.

- Las y los estudiantes que deseen hacer el Prácticum I o Prácticum II durante la movilidad en la Universidad Roma Tre deben tener acreditado un nivel B1 de italiano antes de realizar el acuerdo de estudio.
- Las y los estudiantes que realicen una estancia ERASMUS PRÁCTICAS sólo podrán ver reconocidos los créditos equivalentes al Prácticum. Por la propia naturaleza del programa (exclusivamente de prácticas), no se podrán reconocer los créditos del resto de asignaturas de los Grados de Educación Infantil y Primaria.
- Solamente se reconocerán los créditos de uno de los dos Prácticums en programas de movilidad, siendo, por tanto, obligatoria, la realización de un Prácticum en el CMLI.
- Las y los estudiantes que quieran realizar el Prácticum en el marco del programa ERASMUS PRÁCTICAS deberán comunicarlo a la responsable del área de RRII y a la Comisión de Prácticum antes de las siguientes fechas: 7 de septiembre para el Prácticum I y 15 de diciembre para el Prácticum II.
- Las y los estudiantes que se encuentren en un programa de movilidad participarán en la elección de Centro de prácticas a través de las mismas vías y en los mismos plazos que el estudiantado que esté en Granada. Desde el CMLI se les informará de los plazos y se les ayudará a tramitar las solicitudes cuando se encuentren realizando una estancia de movilidad.
- Los créditos del Trabajo de Fin de Grado no podrán ser reconocidos por otras asignaturas de carácter teórico. Como se especifica en la normativa de las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia Trabajo de Fin de Grado de sus Títulos de Grado”, el TFG consiste en un trabajo individual y original, bajo la dirección de un tutor, en que se aplican e integran competencias adquiridas a lo largo de la titulación. Por lo

tanto, los créditos del TFG sólo se incluirán en el Acuerdo de Estudios y serán susceptibles de reconocimiento si el alumno realiza un trabajo de profundización dirigido por un tutor en la Universidad de destino.

- Las y los estudiantes que se encuentren en un programa de movilidad participarán en la elección del tutor de TFG en el CMLI a través de las mismas vías y en los mismos plazos que el estudiantado que esté en Granada. Desde el CMLI se les informará de los plazos y se les informará de cómo tramitar las solicitudes cuando se encuentren realizando una estancia de movilidad.
- El estudiantado *outgoing* con destino en la Universidad de Roma Tre tendrán un requisito mínimo de italiano. No será necesario un título oficial, sino que se planteará la opción de la realización de un curso de familiarización de B1 antes del comienzo de su estancia. En la actualidad, este curso se ofrece en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.
- El estudiantado *incoming* de los distintos programas de movilidad (SICUE, ERASMUS, PROGRAMA PROPIO) no participarán en el proceso de asignación de asignaturas, menciones y horarios y no computarán como plazas ocupadas pudiendo elegir libremente asignaturas, menciones y horarios.
- El estudiantado *incoming* de los distintos programas de movilidad (SICUE, ERASMUS, PROGRAMA PROPIO) que deseen realizar el prácticum en el CMLI dentro de su acuerdo de estudios tendrán garantizado un centro de prácticas. No obstante, serán considerados en el listado de adjudicaciones de centro de prácticas después del resto de solicitantes. Por lo tanto, no tendrán ningún tipo de preferencia en la selección.
- Desde el CMLI no se dirigirán TFG a ningún estudiante *incoming* de ningún programa de movilidad. Por lo tanto, dichos alumnos deberán realizar su trabajo de fin de grado tutorizados por un profesor de su universidad de origen.
- El estudiantado *incoming* de movilidad que soliciten exámenes de incidencias deberán regirse por el siguiente protocolo:
 - Se solicitará por instancia normalizada presentada en Secretaría y dirigida al director departamento afectado, que dará respuesta por escrito. Esta instancia deberá venir acompañada por un documento justificativo oficial o, en su defecto, por un email del coordinador de origen.

- Los motivos justificados para solicitar un examen de incidencias serán los mismos que para el resto de estudiantes del CMLI. Además, se considerarán casuísticas específicas de las universidades de origen (exámenes locales, cumplimiento de fechas para la graduación en origen, etc.).

FINANCIACIÓN DE LOS ALUMNOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

A partir del curso 2019-2020, el Centro de Magisterio La Inmaculada becará a todos los estudiantes de los programas de movilidad ERASMUS ESTUDIOS, ERASMUS PRÁCTICAS, PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD Y SICUE con un 30% de las cuotas de enseñanza correspondientes a los créditos que se incluyan en el acuerdo de estudios.

Estas exenciones serán proporcionales al número de créditos que la/el estudiante curse en el extranjero, que nunca será superior al que reconozca el reglamento del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UGR (40 créditos para un semestre y 66 créditos para un curso académico completo).

Esta beca no se hará extensible a los créditos que se añadan al acuerdo de estudios como consecuencia de una prórroga voluntaria de su estancia ERASMUS.

El CMLI no becará a ningún estudiante del programa de Libre Movilidad (Free mover).

PENALIZACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de plazos, las convocatorias de movilidad prevén la posibilidad de penalización de aquellos estudiantes que, tras participar en un proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos. Dado que el número de plazas es limitado y que sólo un pequeño porcentaje de estudiantes tiene la posibilidad de optar a estas becas de movilidad, se intenta incentivar que los estudiantes renuncien dentro de los plazos estipulados para que otros estudiantes se puedan beneficiar de dichas plazas.

Aquellos estudiantes que soliciten plaza de movilidad en programas nacionales e internacionales, la acepten y no presenten la renuncia dentro de los plazos estipulados (sin motivos justificados), serán penalizados por parte del Centro de Magisterio La Inmaculada. También serán sancionados quienes no presentaron la renuncia y no se incorporaron a la universidad o al centro de destino en la fecha estipulada. Asimismo, se penalizará al estudiantado que, habiendo sido debidamente informado, no entregue en tiempo y forma la documentación requerida por las universidades de destino (*online application, learning agreement, etc.*)

A continuación, se describen las sanciones que se llevarían a cabo en alguno de los supuestos anteriormente señalados:

- Las y los estudiantes serán considerados en el listado de adjudicaciones de tutor de TFG después del resto de solicitantes. Por lo tanto, no tendrán ningún tipo de preferencia de selección.
- Las y los estudiantes serán considerados en el listado de adjudicaciones de centro de prácticas después del resto de solicitantes. Por lo tanto, no tendrán ningún tipo de preferencia de selección.
- Las y los estudiantes serán considerados en la elección de turno y/o asignaturas optativas después del resto de solicitante. Por lo tanto, no tendrán ningún tipo de preferencia de selección.

Para todas las convocatorias de movilidad nacionales e internacionales, el Centro de Magisterio La Inmaculada ha decidido no aplicar la penalización a aquellos estudiantes que soliciten la plaza, la acepten y presenten la renuncia después del último plazo de aceptación, siempre y cuando se aleguen motivos justificados y se acrediten con la documentación correspondiente: muerte o enfermedad de un familiar cercano, enfermedad del solicitante, empeoramiento de las circunstancias económicas del solicitante o de sus familiares, etc.